

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DIARIO DE LA MAÑANA.

Cádiz y martes 21 de marzo de 1837.

Hoy es san Benito, abad y fundador.

El jubileo está en la iglesia de los Descalzos.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 5 y 56 minutos de la mañ.
Se pondrá..... á las 6 y 4 minutos de la tard.
La Luna se oculta á las 5 y 45 minutos de la mañ.
La Luna sale..... á las 5 y 24 minutos de la tard.
Hoy tiene la Luna 16 dias.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 2 y 11 minutos de la mañ.
Primera baja á las 8 y 19 minutos de la mañ.
Segunda alta á las 2 y 26 minutos de la tard.
Segunda baja á las 8 y 33 minutos de la noh.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre á la venta su suscripción, por doce reales al mes, en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el despacho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redacción paga los portes.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinero y Gómez: en Sanlúcar don Manuel Gurria; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer, vale el abono 14 reales. En estos puntos hay repartidores del periódico.

¿DONDE ESTA EL MAL?

Que desgraciadamente hemos llegado ya a una época de desmoralización é iniquidad en que el egoismo de cada uno ha reemplazado á la generosidad de todos, esto es indudable. Que semejante orden de cosas y abandono de las costumbres privadas y públicas nos han arrojado en una crisis espantosa, esto está también fuera de toda duda. Que uno de los actos de este gran drama de la revolución de España está á punto de terminarse, todas las apariencias lo indican y todos los corazones nobles lo temen.

Lo temen, sí, porque tan lejos de haber dado un paso en la carrera de la civilización y de los progresos, parece que hemos caminado con una venda en los ojos, y que en lugar del sendero de las reformas, hemos tomado por el sendero de los vicios. Se declama mucho para probar que hemos hecho progresos en la carrera de la libertad; y mientras mentidos apóstoles se esfuerzan en predicar esta doctrina, el aspecto del mundo nos descubre una superficie de soñada libertad, sobre un lago de crímenes y desmoralización.

Por desgracia ni estancados estamos; ni siquiera conservamos ese resto de pudor que nos legaron en herencia nuestros mayores, y que tan bien se asocia con toda clase de gobierno. La estancación ahora sería el arca de la alianza sobrenadando las aguas de un diluvio; sería la esperanza; pero ni ese consuelo nos quedará ciertamente, y en la época presente un vértigo de destrucción parece que se ha apoderado de nosotros.

Así es que los pueblos se van ya cansando, y á las instituciones políticas que se les presentan como mas sublimes, las califican severa y aun acremente de utopías. Porque para ellos no son mas que sueños; no oyen mas que palabras de dulzura; no ven mas que rostros risueños; pero en pago ven talados sus campos y

no encuentran apoyo en nadie; ven saqueadas sus casas, y lo que mas dolor causa, por los mismos que debieran ser sus protectores.

Apliquemos á España los principios que hemos sentido; y veremos patente el mal; veremos la época presente siendo el ludibrio de todas las épocas que fueron y todas las épocas que han de ser.—El pueblo despertó, y á las leyes incompletas que eran una mera ilusión, una fascinación solamente, substituyó una ley grandiosa, en donde lo bueno dominaba á lo malo. Algunos hombres ambiciosos sacudieron entonces el polvo que los cubría, y se elevaron sobre los demás con la ley restablecida en la mano. El pueblo creyó, porque obraba de buena fe, y entregó el poder á los hombres que se apoderaron de él.—Sin embargo, estos hombres no llevaron adelante la ficción; pronto hollaron lo mismo que habían acatado, y á las leyes sagradas que el pueblo ensalzó, substituyeron ellos una sola ley, la de su capricho.

La propia conservación les ocupó exclusivamente, y he aquí todo un vasto poder ocupado en conservar á unos cuantos hombres en un elevado puesto. El poder material venció; pero mientras tanto el poder moral ejercía su benéfico influjo y lanzaba miradas de desprecio á los hombres que se proclamaban los defensores de las ideas de verdadera libertad.

El ministerio actual está todavía alrededor del trono, y no hay una sola persona de alma noble para quien no sea un objeto de reprobación. Sus mismos defensores se cubren el rostro de vergüenza para hablar de él.—La ineptitud de estos hombres, sin embargo, ha alentado á los partidarios de un sistema de retroceso, y ha despertado la ambición de esos hombres perversos que solo viven de la miseria general.

¿Dónde está el mal?
He aquí donde está el mal.

Al rededor del trono de la mas benéfica y desgraciada de las Reinas, pulula una clase de hombres mal avenidos con la paz interior y la reformas, porque no ven en este estado elementos para medrar. Hombres hay allí que recuerdan haber hecho en pasados tiempos ruinosos empréstitos bajo una administración caduca y de conocido retroceso, y que en el día trabajan, conspiran por lograr un orden de cosas igual al de entonces, sin duda á fin de contratar empréstitos nuevos y acabar la grande obra de la destrucción de España. Estos hombres tienen empleos de gran valía en palacio, se hallan revestidos de aparente celo por la conservación del trono, y con palabras de seducción abren todos los caminos para sumirnos en el estado de que hemos salido en agosto último, ciertamente no para entrar en bien; pero con ese fin al ménos.

Hé aquí donde está el mal; al rededor del trono de la inmortal Cristina; entre los hombres que tienen la custodia de los bienes de la inocente Reina; entre los que nacidos en la oscuridad han sido elevados al poder en brazos de la casualidad, y que solo estudian el engaño y la ficción.

En este mismo instante aquellos hombres trabajan por establecer un orden de ruina y trastorno que ciertamente acabaría de sumirnos en la mas espantosa miseria; por elevar al poder á hombres que con el desacreditado Estatuto en una mano, y los abusos en otra, se presentan de nuevo en la palestra, sedientos de poder.

Contra esos hombres nos declaramos nosotros, y no será esta la última vez que hablemos de esta materia, ni la última que denunciemos sus maquinaciones á nuestros lectores, pues los seguiremos en su marcha para descubrir sus siniestros fines.—(El D. de M.)

ACTOS DEL GOBIERNO.

Ministerio de hacienda.—Real orden.

—Ilustrísimo señor.—He dado cuenta á la augusta Reina Gobernadora de la es-
posicion de esa direccion fecha 3 del ac-
tual, en la que participa el acuerdo que
ha dictado en junta de ventas de bienes
nacionales, y comunicado al intendente
de Málaga, declarando nulos los rema-
tes de fincas celebrados en aquella ca-
pital de provincia en el mes de enero
último, cuyos anuncios ó avisos no lle-
garon con oportunidad, á causa de la
intercepcion, para que pudiera verifi-
carse la doble subasta prevenida por el
real decreto de 19 de febrero é instruc-
cion de 1.º de marzo del año último, y
solicita la aprobacion de dicho acuerdo
ó determinacion que sirva de regla para
casos semejantes; y aunque el parecer
del asesor de la superintendencia gene-
ral de hacienda pública, oido sobre el
asunto, está conforme con lo acordado
por la junta; atendidas, sin embargo,
por una parte las consideraciones que
bajo varios conceptos abogan en favor
de los mencionados remates, y por otra
la naturaleza del negocio; ha tenido á
bien S. M. mandar que se someta á la
deliberacion de las Cortes si convendrá
conceder á dichos remates la validez de
que esencialmente carecen, y lo que de-
berá ejecutarse en iguales casos de no
poderse realizar la doble subasta, por
ser interceptados los correos en que se
comunican los anuncios á ellas referen-
tes; mas al propio tiempo, y con el fin
de evitar en lo posible que deje de ve-
rificarse la doble subasta, se ha servido
S. M. resolver que los avisos relativos á
las que en lo sucesivo hayan de celebra-
se, se comuniquen por tres correos con-
secutivos; que no se demore un momen-
to el contestar su recibo, y que si den-
tro del término preciso no llegare la con-
testacion al primer aviso, se repita por
cuarta vez, puesto que quedará aun es-
pacio bastante para que pueda publicar-
se el anuncio del remate. De real orden
lo comunico á V. S. para su inteligencia,
inmediata circulacion y puntual cumpli-
miento. Dios guarde á V. I. muchos.
Madrid 8 de marzo de 1837.—Señor
director general de rentas y arbitrios de
amortizacion.

Rioseco 5 de marzo.—Sabido á fondo
la plata que el cura de Santa-Maria de
esta ciudad ocultó sin ser inventariada, y
descubierta por el patriota gefe político
Nuñez Arenas, nos ha parecido conve-
niente dar la publicidad que semejante
asunto reclama: dicha plata se compone
de varias alhajas y de unas magnificas
andas, objeto primario en la procesion
del Corpus: su total peso es de nueve y
media arrobas, valor según inteligentes
de mas de cien mil reales; ademas se
hallaron siete mil trescientos reales ve-
llon, y no los catorce que corria la voz:
se presume que á la hora de esta habrá
dado ya parte al gobierno el señor gefe
político, que se ha llevado á Valladolid
la plata hallada.

—Los acontecimientos verdaderamen-
te escandalosos que han tenido lugar en
Pamplona, ocasionados por algunos sol-
dados del regimiento de Córdoba, son
bastantes por sí solos á probar el estado
de insubordinacion é indisciplina en que
se hallan, hablando en general, los cuer-
pos pertenecientes á la division Alaix, y
la justicia de las quejas y clamores de
cuantos pueblos han pisado. Mal tan gra-
ve reclama un remedio pronto, enérgico,
capaz de restablecer la disciplina,
elemento principal de la victoria. Mecho
placer tenemos en elogiar una real ór-
den que por el ministerio de la guerra
se ha dirigido al general Sarsfield. En
ella, despues de manifestarse el desagra-
do que tales desórdenes han causado en
el ánimo de S. M., se recomienda enca-
recidamente á dicho general que desple-
gue toda su energia, á fin de evitar la
repeticion de semejantes desórdenes y
restablecer la disciplina en las tropas en
que haya llegado á relajarse, y especial-
mente en los cuerpos que han dado an-
tes de ahora pruebas de su mal estado
de subordinacion; á cuyo efecto le au-
toriza S. M. del modo mas amplio para
que pueda separar, y aun suspender de
sus empleos, á los gefes y oficiales que
por debilidad, negligencia ó cualquiera
otra causa no contribuyan á mantener
en las tropas la exacta disciplina y obe-
diencia que la ordenanza exige, sin las
cuales los ejércitos son una calamidad
para los pueblos, y cuya austera obser-
vancia es doblemente indispensable cuan-
do van á emprenderse operaciones diri-
gidas á pacificar un pais lastimosamente
destrozado por la guerra civil; pacifica-
cion en que pueden influir no ménos el
comportamiento que con los habitantes
inermes y pacíficos observen nuestras
tropas, que su arrojo y decision en los
combates.

Requena 26 de febrero.—Ayer maña-
na fué preso en esta ciudad un tal Sebas-
tian Bernau, natural de Hinojosa, parti-
do de Teruel, vestido de mendigo, sin
que sus modales y limpieza de la tez ma-
nifestasen el serlo, y al que han conoci-
do el ayudante de la plana-mayor de la
segunda brigada, y otros oficiales y sol-
dados de la misma que se hallan en esta
dispersos, quienes bajo juramento han
dicho que el tal ha sido ya dos veces pre-
so por sospechoso por la columna en Li-
ria y en Turis la víspera de la accion,
reconviniéndole ambas el gefe de que
seria pasado por las armas si le volvía á
ver entre la tropa; y como por la suma-
ria indagatoria que por momentos ha
mandado formar el señor comandante de
este canton al mayor de la plaza, resul-
ta no tan solo justificado lo dicho, sino
que él mismo confiesa haber sido pre-
so en Valencia, hace poco tiempo, por
la falta de pasaporte, negando haberlo
sido en Liria y Turis; y como hace tres
dias hizo dicho señor comandante mili-
tar correr á propósito la voz de que la
tropa saldria hoy para Valencia, con el
objeto de ver si el enemigo, hacia algun
movimiento, como lo ha efectuado, con

el fin de cerciorarse de que la faccion
tenia noticias de esta ciudad, no ha teni-
do inconveniente dicho gefe en providen-
ciar el que sea pasado por las armas el
espiá Bernau, como se ha verificado es-
ta mañana á las diez.

Esta determinacion, á mas de consi-
derarla de justicia, acallará en algun
tanto la irritacion de este leal vecindario
y tropa existente, que se halla respi-
rando venganza á causa del execrable
asesinato cometido en 27 valientes en
las ventas de Buñol, y á sangre fria, por
los infames que tanto ultrajan la humani-
dad y religion que desconocen, é impia-
mente propalan, y hara conocer que no
impunes pisarán sus satélites este suelo
clásico de la lealtad.

CORTES.

Sesion del 12 de marzo.

Se aprueba el acta anterior.

Quedan sobre la mesa varios dictámenes de
diversas comisiones.

Se procede á la órden del dia, que empezó
por el dictamen de la comision de marina para
que se restablezcan los decretos de 9 de octu-
bre de 1813, y el del gobierno de 11 de mayo
de 1820, igualando en sueldos á los oficiales
de marina con los de infanteria del ejército.

El señor ministro de hacienda manifiesta que
siendo el objeto del gobierno el mismo que se ha
propuesto la comision, deseaba para favorecer
mas á aquella benemérita clase, que retirase su
dictamen hasta que el gobierno presente los pre-
supuestos. La comision en consecuencia retira
el dictamen.

Se lee un dictamen de la comision de legisla-
cion sobre señorios. Concluida su lectura varios
señores diputados piden la palabra en pró y en
contra.

El señor Abargues manifiesta que á no haber
venido tarde al congreso, hubiera él hecho una
proposicion muy sencilla, reducida á decir fue-
ra señorios. Que los mas de los señorios no te-
nian otro origen que la generosidad ó la prodiga-
lidad de los reyes. Hizo algunas otras observa-
ciones, y concluyó pidiendo que volviese el dic-
tamen á la comision para que lo reformase.

El señor Santalla dice, que es una vulgar-
dad errec que los señorios sean una usurpacion:
qué es necesario respetar la propiedad, porque
ella es el alma de la sociedad. Concluyó pues
aprobando el dictamen.

El señor Gorasuri, hablando en contra, pro-
nunció un breve discurso que no se pudo per-
cibir.

El señor Fernandez Baeza apoya el dicta-
men, porque es necesaria (dijo) la aclaracion
en la ley que espese los que han tenido dere-
cho juri diccional, pues hay en muchos pueblos
la costumbre de llamar señores á los ricos pro-
pietarios, y seria injusto que á estos se les in-
cluyera en la ley.

Hablaban ademas en contra del dictamen los
señores Armendariz y Fa co, y como de la co-
mision el señor Ayllon.

Se levantó la sesion á las cuatro y media.

Sesion del 13 de marzo.

Se aprueba el acta anterior.

Se aprueba, habiéndola de clara lo compren-
dida en el artículo 100, la proposicion del señor
Ferrer y Garcés para que el gobierno active y
remita á las Cortes la reclamacion de algunos
oficiales del duodécimo batallon ligero de Bar-
celona, los cuales piden que se les forme causa
por los motivos que pudo haber para desarmar
dicho batallon, y parte de algunos otros en
14 de enero del presente año.

Se leyó una comunicacion del señor ministro
de la guerra y otra del señor ministro de ha-
cienda.

Se aprueba en seguida el dictamen de la co-
mision de guerra declarando que es legitima la
escepcion alegada por don Juan Garcia, vecino
de Pelares, para poder redimir la suerte de sol-

dado por 1500 reales en atencion á hallarse mo- vilizado, y en persecucion del rebelde Gomez. cuando se verificó el sorteo en dicho su pueblo- se procede á la órden del dia.

Se aprueba el dictamen de la comision de crédito público sobre una solicitud de un vecino de Murcia, para que se devuelvan á los compradores las fincas de propios y comunes que adquirieron en la época del 820 al 823 y el tanto por ciento que debió rendirles desde dicha época hasta el dia, siendo la opinion de la comision que deben desde luego ser devueltas; presentando los documentos de adquisicion ante los respectivos gefes políticos, y diputaciones provinciales; y en cuanto al tanto por ciento, opina que no debe abonarse.

Se aprueba el dictamen de la comision de Milicia Nacional para que los milicianos que siguieron al gobierno, y estuvieron con las armas en la mano hasta la conclusion del sistema constitucional, puedan optar entre la cruz que ha concedido últimamente el gobierno, y la charretera que concedia el decreto de 825, advirtiéndose que dicha distincion no obsta á que hagan el servicio de simples milicianos.

Se lee en seguida el proyecto de Constitucion y se abre la discusion.

El señor Pizarro pregunta á la mesa si están presentes los diputados ultramarinos, y es llamado al órden por varios señores diputados y por el señor presidente.

El señor Castro, aunque en contra de la totalidad, se contrae únicamente á hacer algunas observaciones sobre la camara de senadores, siendo de opinion que no debia ser esta dignidad vitalicia, y que la corona debia tener el derecho de elegir parte de sus individuos. Se opuso igualmente al nombre de *senador*.

El señor Olózaga, como de la comision, manifiesta: que las reflexiones del señor Castro, siendo contra un solo artículo, no deben oponerse á que se apruebe la totalidad: que por lo tanto se reservaba la comision contestar cuando llegase el caso de discutirse el artículo impugnado.

El señor Armendariz se opone, porque aunque reconocia, dijo, el principio de la soberania nacional, queria que en el preámbulo del dictamen se dijese que estas Cortes estaban convocadas por la inmortal Reina Regente.

El señor Olózaga y Armendariz rectifican varios hechos.

El señor Infante, apoyando el dictamen, reproduce lo dicho por el señor Olózaga en su discurso.

El señor Pita Pizarro, manifiesta: que debe colocarse en el proyecto de Constitucion el artículo que habla del rey antes que el de los cuerpos legislativos.

El señor Sancho contesta: que no ha encontrado la comision motivos bastante poderosos para variar el órden seguido en la Constitucion del año de 12.

El señor Pizarro desea que empiece el nuevo proyecto como la Constitucion del año 12: esto es:—"En el nombre de Dios &c."—Manifiestó además que deseaba se pusiese el artículo que espresaba que la soberania reside esencialmente en la nacion.

El señor Olózaga dice: que no se ha empezado como desea su señoría, por no parecer propia aquella invocacion ni del proyecto de una ley política ni del siglo, que aunque religioso, no es ya fanático; y que puesto que su señoría era tan afecto á los antiguos usos, deberia haberse santiguado antes de empezar su discurso.

Se suspende la discusion, y se levanta la sesion á las cinco y media.

PARA EL NOTIOSO.

Verificóse la celebracion del aniversario de la Constitucion en esta plaza con todo el esmero, órden y buen gusto que distinguen todos los actos públicos del culto pueblo de Cádiz.

El ayuntamiento, que tan dignamente corresponde á los votos del vecindario que le eligió, habia dispuesto con la anticipacion conveniente la construccion de una elegante lápida de mármol y jaspes, para que apareciese colocada en la plaza de la Constitucion el dia ani-

versario de su proclamacion; y á fin de dar el brillo correspondiente á este acto patriótico, dispuso, de acuerdo con el excelentísimo señor comandante general de la provincia, que se hiciesen por la plaza los correspondientes saludos, y que se verificase una gran parada con todos los cuerpos de la Milicia Nacional de esta plaza; al propio tiempo se dieron las disposiciones convenientes para socorrer en el mismo dia á las familias indigentes de la poblacion, distribuyendo tres mil hogazas de pan entre los doce barrios de la ciudad: se dispuso tambien un bonito tablado bajo la nueva lápida de la Constitucion, la que se iluminó aquella noche con arañas y hachas de cera, situándose en el mismo parage una música militar, que estuvo tocando desde las ocho á las doce de la noche piezas de música del mejor gusto, alternadas con himnos patrióticos: en la galería de la casa consistorial se colocó el retrato de nuestra amada Reina en un hermoso dosel de terciopelo, iluminándola en la misma noche con cuatro arañas y multitud de hachas de cera.

Toda la poblacion correspondió á la invitacion de su ayuntamiento, pues aparecieron las plazas y calles vistosamente colgadas é iluminadas.

Un concurso tan numeroso como lucido asistió á la gran parada tanto en el campo como en la plaza de la Constitucion al desfilar las tropas en columna de honor por delante de la lápida, dando los vivos de costumbre á la nacion, á la Constitucion y á la Reina constitucional.

No fué menos brillante la concurrencia por la noche en la plaza de la Constitucion y por las calles principales de la ciudad, sin que el mas mínimo desórden turbase durante todo el dia y noche el regocijo público en el fausto aniversario de la Constitucion.

Las autoridades, milicia y pueblo han correspondido dignamente al buen nombre de cultura y civismo que ha sabido grangearse por sus virtudes é ilustracion este heroico baluarte de la libertad é independencia de la nacion.

JUNTA DE COMERCIO.

En vista de la inexactitud con que inculpa á esta corporacion la real órden de 10 de enero próximo pasado que se publicó en su dia por parte de la capitania del puerto, ha elevado á S. M. la espresada Junta el recurso que sigue:—

SEÑORA.—Persuadida se hallaba esta Junta de haber llenado los deberes de su instituto con la reclamacion que hizo al capitan general de marina de este departamento, no paró la derogacion, sino para la fiel observancia del artículo 74 de la ordenanza naval, cuando sensiblemente vino á alterar su reposo la comunicacion que en 16 del mes próximo pasado le ha hecho aquel gefe de real órden de 10 del mismo, espedita por la secretaria del despacho de marina. ¡Y qué otro efecto habia de producir esta soberana resolucion en el ánimo constantemente fiel de la Junta de comercio de

Cádiz, cuando advierte en ella la corporacion una cláusula que la hiere en lo mas delicado de su honor, que es el profundo acatamiento que presta á las leyes, y su inalterable propósito de no faltar á ellas? Tan adverso incidente para la reputacion y buen nombre de la Junta, no ha podido menos de angustiarla, señora; con tanto mas motivo cuanto que tan infausta cláusula parte de principios inexactos, y que con notable prontitud se ha apresurado á publicarla en los periódicos de esta plaza el capitan del puerto; mas con la mira de degradar á la corporacion, que con la de ostentarse exacto y fiel observador de nuestras leyes patrias. A vista, pues, de tan contrario resultado como el que ha tenido celo tan patriótico como el de este cuerpo, ciertamente desmayara el mismo en él, sino descansara en la justicia de su causa y en la innata benevolencia de su augusta Reina. Por eso es que sin perder momento se apresura á acudir á S. M. implorando, no ya el exacto cumplimiento de la citada ley, que era la que reclamaba la Junta, y no su derogacion como se ha supuesto, sino la reposicion de su menudado honor, vulnerado en el hecho de imputársele haber solicitado de una autoridad subalterna lo que sabe la corporacion es reservado al supremo poder legislativo y á V. M. misma.

Con efecto, señora, desde el 29 de abril próximo pasado, como puede V. M. ver si gusta en el testimonio que reverentemente acompaña á este recurso, acudió este cuerpo al capitan general de marina, no como éste debe haber asegurado al gobierno segun se ve por la espresada real órden, para que se derogue el artículo 74 de la ordenanza naval de 1793, que respeta y acata esta Junta como todas nuestras leyes; sino para que dicho artículo y el 73, como posteriormente lo tuvo que hacer respecto á otros, fuesen cumplidos con religiosidad y pareza por el capitan del puerto, cuyo funcionario, interpretándolos á su arbitrio, y como si viviésemos en pais donde no hay quien observe ni quien vigile la observancia de las leyes, tiraniza al comercio, obligándolo, contra el literal testo de aquel primer artículo, á que cada individuo que trata de navegar en barge extranjero le presente, para obtener su pase, papeleta de conformidad del cónsul de la nacion á que pertenece el buque, ocasionando así á aquellos molestias y estorsiones innecesarias, y lo que es mas que injustamente pechen á un empleado extranjero con la propina, derecho ó contribucion de 20 reales vellon, de que ninguna utilidad saca a nuestro gobierno.

Contra este pernicioso abuso, que tal debe llamarse, puesto que lo que manda aquel artículo es que la papeleta de que se trata se presente al capitan del puerto, no por cada pasajero en persona como despóticamente aquel exige, sino por el capitan ó sobrecargo del buque, que es á quien se piden la seguridad y garantías competentes para su salida del puer-

to; es contra el que se dirigió la Junta en la espresada fecha, y despues en la de 28 de setiembre, como tambien resulta del referido testimonio adjunto; así como lo hizo, segun deja indicado, en 10 de setiembre y 28 de octubre, contra otras arbitrariedades que advirtió la corporacion en la observancia de los artículos 23 á 29, 30 á 32 y 36 de la propia ordenanza, en los cuales fuerza el mismo capitán del puerto al comercio á que le satisfaga derechos y recargos que no debe por los pilotages de sus embarcaciones cuando entran y salen, y hasta cuando enmiendan sus fondeos en bahía.

Ahora bien, señora, si las exigencias de esta Junta, como se comprueba en todos y cada uno de los oficios que ha dirigido al capitán general de este departamento comprendidos en el indicado testimonio, han sido para la correccion de dichos abusos, y no para la derogacion de ninguno de los citados artículos de la ordenanza, ¿porqué se atribuye á esta corporacion culpa que no ha cometido? ¿Será justo que ella aparezca al público la delincuente, y fiel funcionario aquel que tan á su antojo la dañifica? Si el capitán general hubiera sujetado á estos antecedentes su recurso á la superioridad, haciéndolo sobre ambos particulares á la vez, como lo ha practicado la Junta en 10 de diciembre último, es bien seguro que unida ó detallada, la resolucion de V. M. habria sido muy otra de la que deplora desconsoladamente este cuerpo. Pero el empeño es que en España no desaparezcan los abusos, y es preciso que ni la irregularidad de semejantes vicios, ni la sutileza con que se han introducido en este puerto de poco tiempo á esta parte á la sombra de la ordenanza naval de 1793; ni la repugnancia con que el comercio los soporta; ni sus lamentos fundados y continuos; ni el celo en fin de la corporacion que lo defiende en pedir su estirpacion, nada, nada bastase á las autoridades y gefes de marina para dejar de sostenerlos, llevando su temeridad hasta el extremo de envolver en sus desarregladas miras el buen nombre de la Junta de comercio que suscribe, y lo que es mas, el gloriosísimo de V. M. misma, que no puede dejar de resentirse al aparecer á la faz pública una providencia de vuestra escelsa mano, que atendidos sus antecedentes, de que tiene ya sobrado conocimiento el pueblo, no está en armonía con lo que exige el bien general y su sistema liberal de gobierno.

Para deducir, pues, la inexactitud con que se ha inducido á esta resolucion tan poco adecuada á sus desvelos, dignese V. M. confrontar las citadas reclamaciones de este cuerpo y lo que sobre ellas haya alegado el capitán general de marina en defensa del capitán del puerto, con el contesto de la referida real orden; y al primer exámen encontrará V. M. la al-

teracion de principios en que esta se funda, y plenamente demostrados los en que descansa el presente clamor de la Junta, á quien se inculpa de miras indiscretas que ni remotamente ha concebido. Aun cuando se halle convencida de la caducidad de la ordenanza, como sienta en sus exposiciones, no por la antigüedad de ellas, sino por la multitud de sus artículos que están en desuso con especialidad los 194 que sustituyen las obligaciones del capitán del puerto, ¿cómo era posible que la corporacion pidiese á una autoridad subalterna la derogacion de unos artículos tan esenciales de aquella? La Junta, señora, lo que ha hecho ha sido reclamar su infraccion; y si la fatalidad que nos persigue hace que tan justa solicitud choque con intereses no comunes, este no es ni debe ser un motivo en un gobierno liberal y equitativo para que se vulnere la probidad, el decoro y el patriotismo de la celosa corporacion que lo pide. De aquí la necesidad en que ésta se ve de suplicar á V. M. rendidamente que, con mérito á lo que deja espuesto, como á lo que de suyo exige la vindicta pública y reclama el honor mismo del régio solio, mansion y albergue de la verdad y de la justicia, se digne V. M. fijar su vista en los antecedentes que se acompañan; y si de ellos, y de los que contiene la citada esposicion de esta Junta de 10 de diciembre, resultase convenida para vuestra soberana inteligencia la inculpabilidad de la corporacion, se sirva V. M. declararla por nueva real orden, libro de la nota de irreflexiva que le atribuye la de 10 de enero último, y exenta por tanto de la marcha con que públicamente se ha empañado su honor, la lealtad de sus sentimientos y la pureza de sus patrióticas solicitudes; sin que obste semejante aclaracion, tan justa como necesaria, pues se trata de sincerar la reputacion de un cuerpo que debe su autoridad á la de V. M. misma, digna por todos respectos del mayor miramiento y consideracion, para que el trono delibere lo que estime conveniente respecto á la enmienda de aquellos abusos. Cádiz 10 de febrero de 1837.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—*José María Pastor*, vocal presidente.—*José María Aguayo*, secretario contador.

Y de su orden se hace notorio para conocimiento del comercio. Cádiz 18 de marzo de 1837.—*José María Aguayo*, secretario contador.

¶ No es cosa en que nosotros fijamos la atencion; pero varios individuos nos aseguran que al señor gobernador del castillo de San Sebastian se le olvidó, ó no quiso, enarbolar el pabellon nacional en la fortaleza de su mando el glorioso dia en que el pueblo celebraba con un entusiasmo indecible el aniversario de la Constitución. Si el hecho es cierto, puede que el caballero gobernador temiese

que fueran á robarle la bandera los *malvados que hay en nuestra poblacion ansiosos de trastornos y de motines para saquear las casas del comerciante y del vecino pacifico*; pero como ya llueve sobre mojado; como el señor gobernador no quiso en la noche del 4 de febrero obedecer las órdenes del escelentísimo señor comandante general para que admitiese presos en el castillo á los tres vocales de la junta carlista de Córdoba; como se habla tanto de los *cuatro maravedises de vellon* que exigia á cada miliciano nacional de los que daban la guardia en el fuerte por el agua que bebían diariamente, agua que les viene del cielo y no quieren pagar en la tierra sin que el cobrador enseñe los poderes del Padre Eterno; y en fin, como el insulto hecho á una parte de esta virtuosa é ilustre poblacion no es cosa que debe quedar impune, parécenos que el señor gobernador del castillo de San Sebastian haria muy bien en pedir que le destinasen á Navarra, para seguir batiéndose contra los facciosos, y dar de este modo una solemne prueba de que es un verdadero amante de la libertad y del sistema que rige á la nacion.—*¡Hemos dicho algo!*—RR.

NOTICIAS PARTICULARES

AVISO.—En la calle de la Rosa, frente del campo del Balon casa que fué de la Moneda, se ha abierto un gran almacén de GRANOS y otros efectos por mayor y menor, y tambien se vende TRIGO á precios arreglados.

AVISO.—LOS SEÑORES ROMIEUX, floristas, miembros de la sociedad nacional de horticultura de Francia, tienen el honor de avisar al respetable público de esta ciudad, que hallándose en vísperas de marchar para su patria con el fin de cumplir con las misiones con que los han favorecido en ésta; y quedándose todavía una pequeña coleccion de arbustos de flores y de frutas, tales como *Camellias*, *Magnolias*, *Azaleas*, *Kalmias*, *Daphnes*, *Rhododendrum*, *Peonia-arborea*, *Metrosideros*, rosales, y frutales como manzanos, perales, ciruelos, guindos, damascos, albaricoques, y cebolletas de flores y semillas de todas clases, para cerrar su factura las darán por mayor ó menor á precios los mas moderados. Su almacén está situado en la calle de la Verónica, frente á la tienda del mismo nombre, y esquiná á la calle de Albenda.

Se necesita una COCINERA y LABANDERA para servir en una casa. En esta imprenta darán razon.

Línea peninsular de vapores.—El barco de vapor IBERIA, de 600 toneladas y fuerza de 200 caballos, su capitán R. D. Middleton estará en esta de vuelta de Gibraltar el miércoles 22 del corriente, y saldrá en el mismo dia para Portugal é Inglaterra. Oficina calle de Guanteros número 60.

TEATRO PRINCIPAL.

Los precios de las localidades en las funciones líricas del presente año, serán los mismos que en el año anterior, á saber:—

Palcos platea.....	40.
Idem segundos.....	30.
Idem terceros.....	20.
Galerías.....	6.
Lunetas.....	6.
Tablillas.....	3.

El boletín de entrada será cinco reales todas las noches.

El domingo de pascua empezarán las representaciones.

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DIARIODE LA NOCHE.

Cádiz y martes 21 de marzo de 1837.

AL PUBLICO.

Adrede hemos callado estos dias sobre la causa llamada de los canónigos de Córdoba; porque en vísperas de celebrarse el glorioso aniversario de nuestra idolatrada Constitución, fiesta nacional á la que necesariamente habia de concurrir todo el pueblo, no era prudente estender en las masas el sentimiento de indignacion que en nosotros produce la impunidad de tres traidores, ó cuando ménos los obstáculos que hallan los tribunales del pais para fallar definitivamente sobre su destino.

Cuál será éste, ya no podemos calcularlo; pero si al fin les han de salvar las vidas, ¿porqué no se apresuran á dar este escandalo, y nos quitan de nuestro recinto esos altos delinquentes contra quienes se pronuncia con fuerza la opinion popular, y por lo mismo infunden temores al vecindario y á sus autoridades? ¿Porqué á ellos mismos no se les liberta de esa situacion insufrible en que necesariamente han de encontrarse, temiendo entre la vida y la muerte, entre la aprobacion y desaprobacion del piadoso fallo que no esperaban, convencidos altamente de sus espantosos crímenes? ¿Qué es lo que se quiere con estas dilaciones extrañas é interminables, con esta conducta tan punible, con este desprecio de las leyes, con esta proteccion insultante que se concede á tres infidentes, sobre los cuales pesa la execracion de la España?

En vano hemos clamado mil veces por su pronto y justo castigo; en vano S. M. la Reina, deseosa de ofrecer á la vindicta pública el desagravio que reclamaba, repitió sus órdenes para que el proceso de los tres acusados se terminase con toda la celeridad compatible con la justicia; en vano un fiscal incorruptible y activo consagró todas sus vigilias al cumplimiento de la voluntad regia; en vano el comandante general de la provincia dictó las precauciones mas esquisitas para que la causa ya sentenciada llegase con seguridad y sin demora á las manos del capitán general; desde entónces, y ya han transcurrido semanas y mas semanas, el proceso se envió á la corte, en ella permaneció olvidado ó detenido, y ahora, segun se nos asegura, se ha remitido á Sevilla para que, si el capitán general se conforma con la sentencia dada por el consejo de guerra, la ponga en ejecucion; y de no conformarse, eleve de nuevo el proce-

so al tribunal especial de guerra y marina, en cuyo caso debe el auditor de guerra espresar las razones en que descansa para rechazar el fallo.—Si en esta relacion, que nos hacen personas de veracidad y que pueden tener noticias fieles sobre el asunto, no hay equivocaciones, los tres vocales de la junta rebelde de Córdoba sufrirán tan solo diez años de presidio con retencion y el secuestro de sus bienes; ó en un evento mas desgraciado para todos ellos ó para alguno, su muerte no se ejecutará hasta que parezca mas bien una fria venganza, que un acto indispensable de la ley, comprometida á ofrecer al pais una leccion terrible, pero saludable. Hé aquí cómo se administra la justicia en España: hé aquí cómo sus primeros funcionarios llenan el cumplimiento de sus mas sagrados deberes; y hé aquí cómo el gobierno cuida de la suerte de los pueblos, que tranquilos y obedientes á los mandatos del poder soberano, jamas proferirian una queja si no presenciasen estos escándalos, de los que es siempre victima la sociedad inocente.

Concluyamos: la cuestion que nos habiamos propuesto discutir ahora, es sobremanera; delicada; si, y no queremos que rabiosos é injustos enemigos calumnien mas nuestras intenciones patrióticas. La diputacion-provincial, el ayuntamiento, los gobiernos político y militar de la provincia, y aun la capitania general, deben, en nuestra inteligencia, representar ya al trono, pidiendo que, ó se falle definitivamente y sin dilacion el proceso de los tres vocales de la junta carlista de Córdoba, para que se cumpla su sentencia; ó que se trasladen los reos á otro punto de la monarquia donde el pueblo no haya oido la lectura de sus crímenes, y no pueda llevar al colmo su indignacion por la impunidad en que se les deja, como á tantos otros enemigos de la libertad y del trono de Isabel.—En ningun evento el pueblo de Cádiz, tan agraviado por atrevidos impostores, se sobrepondrá á la ley ni arrebatará al verdugo su atroz cuchilla; pero no porque las virtudes de los gaditanos inspiren esta confianza á todo el universo, se ha de insultar su dolor, ni hacerle guardian eterno de tres monstruos que con la mas inaudita barbarie clavaron el puñal en el corazon de su patria.—*RR.*

Madrid 14 de marzo.—Parece que el

ministerio actual se ha propuesto apurar la medida del sufrimiento del pueblo español, y experimentar hasta dónde puede abusarse de su credulidad y de su inesperienza. Ya habiamos visto, y con indignacion, á los sediciosos usurpar el nombre del pueblo, para asegurar con este escudo la impunidad de sus crímenes; pero jamas sospechamos que se atreviese un gobierno á proferir ante una asamblea legislativa espresiones como éstas:—“No echemos en olvido que por no haberse tomado con tiempo una prudente resolucion con las órdenes religiosas cuando la opinion empezó á declararse abiertamente contra ellas, se dió lugar á que desapareciesen entre los horrores y sangrientos desmanes del pueblo conmovido.”—¿Puede calumniarse mas groseramente á los españoles? Los hombres mas apegados del mundo á sus antiguos hábitos ¿se convertirian de repente en verdugos de personas respetables á sus ojos? Si tal dislate se estampase en Rusia, clamariamos que los estrangeros desconocen este pais; pero escuchado de boca de un ministro ¿no deberá escandalizarnos? Si el señor Mendizábal conociera su patria, procederia con la mas insigne mala fe. Creemos que no la conoce; pero en este caso ¿con qué títulos pretende gobernarnos?

Verdad es que el pueblo de Madrid y el de algunas capitales de provincia, presenciaron aquellos hechos feroces; mas este silencio fué un silencio de pasmo, no de aprobacion. La debilidad, la ineptitud de las autoridades fué causa de que se perpetrase el crimen meditado, preparado en secretos conciliábulos. En secretos conciliábulos de sociedades cuyo origen, cuyas doctrinas no son españolas, y que por fortuna no echaron hondas raices en este suelo. La generalidad de nuestros compatriotas permanecia entónces indiferente á las disputas que sosteniamos. Los hombres ilustrados clamaban por reformas; pero por reformas estables hechas á la luz de la filosofia y pesadas en la balanza de la justicia. Querian recomponer y mejorar el edificio social; no demolerlo y convertirlo en ruinas. Una comision se ocupaba del arreglo de ambos cleros; podria acusarse de perezosa, de tímida; pero los que así piensan, no tenian medios legales de acusar su lentitud y de tachar su falta de celo? ¡No! Era preciso presentar á la Europa culta el espectáculo re-

